



12 PREGUNTAS QUE DEBE HACERSE ANTES DE INSTALAR CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA



12 PREGUNTAS QUE DEBE HACERSE ANTES DE INSTALAR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

La instalación de cámaras de videovigilancia es una práctica cada vez más extendida para incrementar las medidas de seguridad de las comunidades, pero con ciertas probabilidades de denuncia e infracción. Le proponemos un autotest para que pueda evaluar su nivel de riesgo.

Las imágenes que identifiquen o permitan identificar a personas son datos de carácter personal y su captación a través de cámaras de videovigilancia es una fórmula de control y seguridad muy intrusivo, por lo que también es una de las principales preocupaciones de las personas en relación con sus datos personales y una de las más vigiladas por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Evalúe con este test si en su administración o comunidad de vecinos son una medida válida y legalmente segura respondiendo a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene perfectamente claro qué papel legal tiene la **empresa encargada de la instalación** y mantenimiento técnico de los equipos y, en consecuencia, el tipo de contrato que debe firmar con ella?

Sí No

La regla: Dependerá esencialmente de si la empresa contratada se limita a la parte técnica de su instalación o si también va a tener acceso a las imágenes que se captan, entonces serán consideradas encargadas del tratamiento.

2. ¿La instalación de las cámaras tiene como fin la **seguridad privada**? Si es así, ¿se ha asegurado de que la empresa con quien ha contratado el mantenimiento está debidamente autorizada por el Ministerio del Interior?

Sí No

3. ¿Tiene claro el **nivel de seguridad** que corresponde al fichero de imágenes (básico, medio o alto)?

Sí No

La regla: Por las características de las imágenes que se captan, por regla general los ficheros suelen tener nivel básico, pero deberá asegurarse de que en su caso esto

es realmente así, por si le correspondiera un nivel de seguridad mayor. En función del nivel de seguridad, deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de las imágenes y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

4. ¿Todas las personas que van a **tener acceso a las imágenes** han sido informadas de sus obligaciones de seguridad, confidencialidad y secreto? ¿Ha dejado constancia escrita de ello?

Sí No

5. Si además de captar las imágenes, éstas van a grabarse, ¿ha **inscrito** previamente el fichero ante la agencia correspondiente?

Sí No

La regla: Si no van a grabarse las imágenes (por ejemplo, el caso de un circuito cerrado de televisión con reproducción de imágenes en tiempo real), entonces no es necesario inscribir el fichero. Pero si las imágenes van a grabarse y se trata de un fichero de titularidad pública, antes de inscribirse además debe publicarse en el diario oficial (art. 20 de la L.O.P.D.).

6. ¿Ha colocado distintivos informativos en los lugares adecuados?

Sí No

La regla: Debe utilizar distintivos informativos y que deberá colocar de forma visible en todos los accesos a las zonas vigiladas, incluyendo información escrita respecto a dónde pueden ejercer los afectados sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) respecto a su presencia en las imágenes grabadas.

7. ¿Dispone de un **impreso** a disposición de quien lo solicite con información adicional respecto a la videovigilancia en su empresa o comunidad (finalidad de la recogida de las imágenes, sus destinatarios, la identidad del responsable del fichero y la posibilidad de ejercer los derechos ARCO del punto anterior y cómo hacerlo)?

Sí No

8. ¿Puede garantizar realmente el ejercicio de los **derechos ARCO** y ha instaurando un procedimiento adecuado para hacerlo?

Sí No

La regla: Los derechos de rectificación y oposición son prácticamente inviables en la práctica para los ficheros de videovigilancia. El derecho de acceso es problemático, puesto que permitir a una persona acceder a su imagen puede comprometer la protección de los derechos de otras personas que también aparezcan en la grabación. En cualquier caso, la comunidad deberá responder argumentadamente (denegando o concediendo) la petición del ejercicio de cualquier derecho.

9. ¿Es la instalación de las cámaras absolutamente **respetuosa con los derechos** de las personas y con el ordenamiento jurídico (cuidado con captar imágenes en servicios, vestuarios, interior de viviendas particulares, salas donde los trabajadores estén distendidos, etc.)?

Sí No

10. ¿Tiene la seguridad de que al instalar las cámaras en un espacio privado **no se van a captar imágenes de espacios públicos**?

Sí No

La regla: Las cámaras no pueden tomar imágenes del exterior del edificio, pues estarían invadiendo espacios públicos (si técnicamente es imposible evitarlo, la toma de imágenes de sitios públicos debe limitarse a lo estrictamente necesario).

11. ¿Se **cancelan** las imágenes grabadas en un plazo máximo de 30 días, pero se conservan a disposición de las administraciones públicas y de jueces y tribunales en caso de grabación de un delito? ¿estas grabaciones con incidencias son custodiadas con las adecuadas medidas de seguridad hasta la prescripción del delito?

Sí No

La regla: Las imágenes que se graben deben cancelarse en un plazo máximo de un mes desde su captación, lo que supone su bloqueo. Pero deben conservarse a disposición de las autoridades durante el plazo legal correspondiente. Es decir, que su comunidad no podrá tratar las imágenes en el futuro, sino sólo custodiarlas con las debidas medidas de seguridad por si se produjese una reclamación.

12. ¿Se ha elaborado el documento que recoge las medidas técnicas obligatorias y organizativas acordes a la normativa de seguridad exigidas?

Sí No

La regla: El responsable del fichero elaborará un documento de seguridad que recogerá el ámbito de aplicación, las medidas, normas y procedimientos de actuación que garanticen el nivel de seguridad exigidos por el reglamento, así como las funciones y obligaciones del personal con acceso a los datos.

SOLUCIÓN

Las preguntas y respuestas anteriores demuestran la complejidad de algo tan aparentemente legítimo y necesario como la vigilancia a través de cámaras de captación de imágenes. La videovigilancia es un tema amplio y complejo, en el que influye decisivamente la finalidad que se persigue (seguridad de la comunidad, violencia, control y disuasión del vandalismo...). Una sola pregunta de las anteriores contestada de forma negativa puede significar un gran riesgo para su comunidad.